



Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Amo S.

*In Miguel de Sicilia Reg^{or} perpetuo de V.S. Con el
mayor profundo respeto: Replica a V.S. se digne hacer la
gracia y donación de treinta fanegas de Tierra
en la Cámara del Labajo, partido de la Marina de
Cape Jurisdicción y termino de V.S. Cuya Merced
espera el duplicante de la gran Justificación
de V.S. S.^a = Miguel de Sicilia*

Exagga 16 de Nov^{ra} de 1728 =

*Quelos 3^{os} de Argutary y Juan Ruiz Rico a
Quienes se nombra por Comisarios Informen^{tes}
Vason de aprehension de V.S. y lo se da para adu
Resolucion asil acorde la Cud^a Doy See =
Mendurina*

*Infamez En Ejecución de lo Vuelto en V.S.
en el Anterior Decreto. Pavaos a la Marina*

